



**RESOLUCIÓN NÚMERO 1498**

**DEL 23 JULIO DE 2019 Hoja N°. 47**

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social”

**I. IDENTIFICACIÓN: SUBDIRECTOR TÉCNICO 068 – 05 (12)**

**II. ÁREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**

**III. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Formular, dirigir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y proyectos para el desarrollo y gestión del talento humano, de acuerdo con la normativa vigente y necesidades de la entidad.

**IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Dirigir, formular y controlar la aplicación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, con base en la normatividad vigente y las necesidades de la entidad.
2. Liderar la implementación de las políticas institucionales y los planes, programas y proyectos para la administración y desarrollo del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Integración Social, en concordancia con el Plan Estratégico de la Secretaría Distrital de Integración Social. Institucional y las normas y procedimientos establecidos.
3. Dirigir y hacer seguimiento a los procesos de administración del Talento Humano, garantizando la permanencia del personal idóneo para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría Distrital de Integración Social.
4. Dirigir, planear, programar y evaluar los mecanismos que permitan el desarrollo del talento humano al servicio de la entidad, de conformidad con la normatividad legal y procedimientos establecidos.
5. Dirigir el desarrollo de los procesos de nómina y liquidación de prestaciones sociales, así como el reconocimiento de incentivos de los empleados de la Secretaría Distrital de Integración Social acorde con las normas legales vigentes.
6. Dirigir la actualización de la plataformas establecidas para la gestión y desarrollo del talento humano, con el fin de contar con información clara y actualizada de los servidores públicos de la entidad, de acuerdo a los procedimientos y tiempos establecidos para tal fin.
7. Implementar y hacer seguimiento al subsistema de seguridad y salud en el trabajo con el objeto de prevenir y controlar los efectos en la salud de los servidores públicos, derivadas de la exposición a los factores de riesgo ocupacionales presentes en las diversas labores adelantadas por la entidad, de acuerdo a la normatividad vigente.
8. Garantizar la actualización permanente y sistematización de las historias laborales y hojas de vida, presentando el análisis de estos datos cuando sea requerido, así como adelantar su administración, custodia y control del proceso de consulta.
9. Absolver las consultas que en materia de Gestión y Desarrollo del Talento Humano formulen los servidores públicos y las distintas dependencias de la Secretaría, así como otras entidades y la ciudadanía en general.
10. Dirigir el desarrollo de las actividades relacionadas con la actualización y diseño organizacional de la entidad, conforme los lineamientos establecidos.
11. Coordinar el desarrollo de las relaciones con los grupos de interés, con el fin de garantizar su participación en beneficio de la gestión del talento humano de la SDIS.
12. Dirigir el desarrollo de los procesos que permiten evaluar periódicamente el desempeño y el cumplimiento de los objetivos, planes y metas previstas para el desarrollo e implementación del



**RESOLUCIÓN NÚMERO 1498**

**DEL 23 JULIO DE 2019 Hoja N°. 48**

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Sistema Integrado de Gestión y demás instrumentos de seguimiento administrativo y/o operativo de la Dirección y Subdirecciones a cargo.

- 13.** Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

#### **V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Constitución Política de Colombia
- Decretos, Resoluciones, acuerdos normativos SDIS
- Estatuto de Anticorrupción
- Plan de Desarrollo Distrital
- Plan Estratégico de la Secretaría Distrital de Integración Social
- Manual de procesos y procedimientos.
- Planeación Estratégica.
- Sistema de Gestión Documental y tecnologías de la Comunicación
- Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad.
- Administración del Talento Humano
- Normatividad vigente sobre salarios, prestaciones sociales y seguridad social.
- Normatividad vigente sobre carrera administrativa.
- Derecho Laboral Administrativo.
- Seguridad y Salud en el Trabajo

#### **VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

##### **COMUNES**

Aprendizaje continuo  
Orientación a resultados  
Orientación al usuario y al ciudadano  
Compromiso con la Organización  
Trabajo en equipo  
Adaptación al cambio

##### **POR NIVEL JERÁRQUICO**

Visión Estratégica  
Liderazgo Efectivo  
Planeación  
Toma de decisiones  
Gestión del Desarrollo de las Personas  
Pensamiento Sistémico  
Resolución de Conflictos

#### **VII. LABORALES DE AREAS O PROCESOS TRANSVERSALES**

##### **Gestión Talento humano**

- Conocimiento del Entorno
- Manejo de Información

##### **Gestión Financiera**

- Manejo eficaz y eficiente de recursos

##### **Planeación Estatal**

- Planificación y programación

#### **VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

##### **FORMACIÓN ACADÉMICA**

##### **EXPERIENCIA**



**RESOLUCIÓN NÚMERO 1498**

**DEL 23 JULIO DE 2019 Hoja N°. 49**

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social”

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <p>Título <b>Profesional</b> en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento NBC: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Administrativa y Afines o Psicología o Derecho y Afines.</p> <p>Título de postgrado relacionado con el área de desempeño.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>Dos (2) años de experiencia profesional o docente.</p> |
| <b>I. IDENTIFICACIÓN: SUBDIRECTOR TÉCNICO 068 – 05 (13)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                           |
| <b>II. ÁREA FUNCIONAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA - SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                           |
| <b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                           |
| <p>Dirigir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y proyectos para la gestión y administración de infraestructura física de la entidad, conforme los lineamientos establecidos y la normatividad vigente en la materia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                           |
| <b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                           |
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. Dirigir la elaboración de los planes programas y proyectos relacionados con las obras de infraestructura nueva y controlar las obras de, remodelación, reforzamiento estructural, adecuación, ampliación, conservación, mantenimiento que permitan dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.</li><li>2. Implementar mecanismos para la conservación y actualización de los manuales, normas de diseño, construcción e interventoría de obras, así como planos, estudios y memorias de las obras que emprenda la Secretaría Distrital de Integración Social.</li><li>3. Estructurar y gestionar los procesos contractuales de plantas físicas a cargo de la Subdirección, conforme los procesos y procedimientos establecidos.</li><li>4. Ejercer la coordinación, supervisión y seguimiento al plan de obras de infraestructura de la entidad, con el fin de verificar que cumplan con los lineamientos y normatividad vigente.</li><li>5. Coordinar con la Subdirección Administrativa y Financiera los trámites necesarios para obtener las acometidas definitivas de servicios públicos en los proyectos de construcción, ampliación, adecuación y/o, reparación de las obras físicas requeridas por la Secretaría.</li><li>6. Diagnosticar y atender los requerimientos de mantenimientos de la infraestructura física de la SDIS, garantizando su buen estado y funcionamiento que permita dar cumplimiento a los objetivos institucionales.</li><li>7. Gestionar los bienes inmuebles de la entidad, en relación con su inventario, naturaleza jurídica, normas urbanísticas y de uso y afectaciones.</li><li>8. Orientar técnicamente a las distintas dependencias en materia de infraestructura física, verificación del cumplimiento de estándares y demás requerimientos, conforme la normatividad</li></ol> |                                                           |